

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



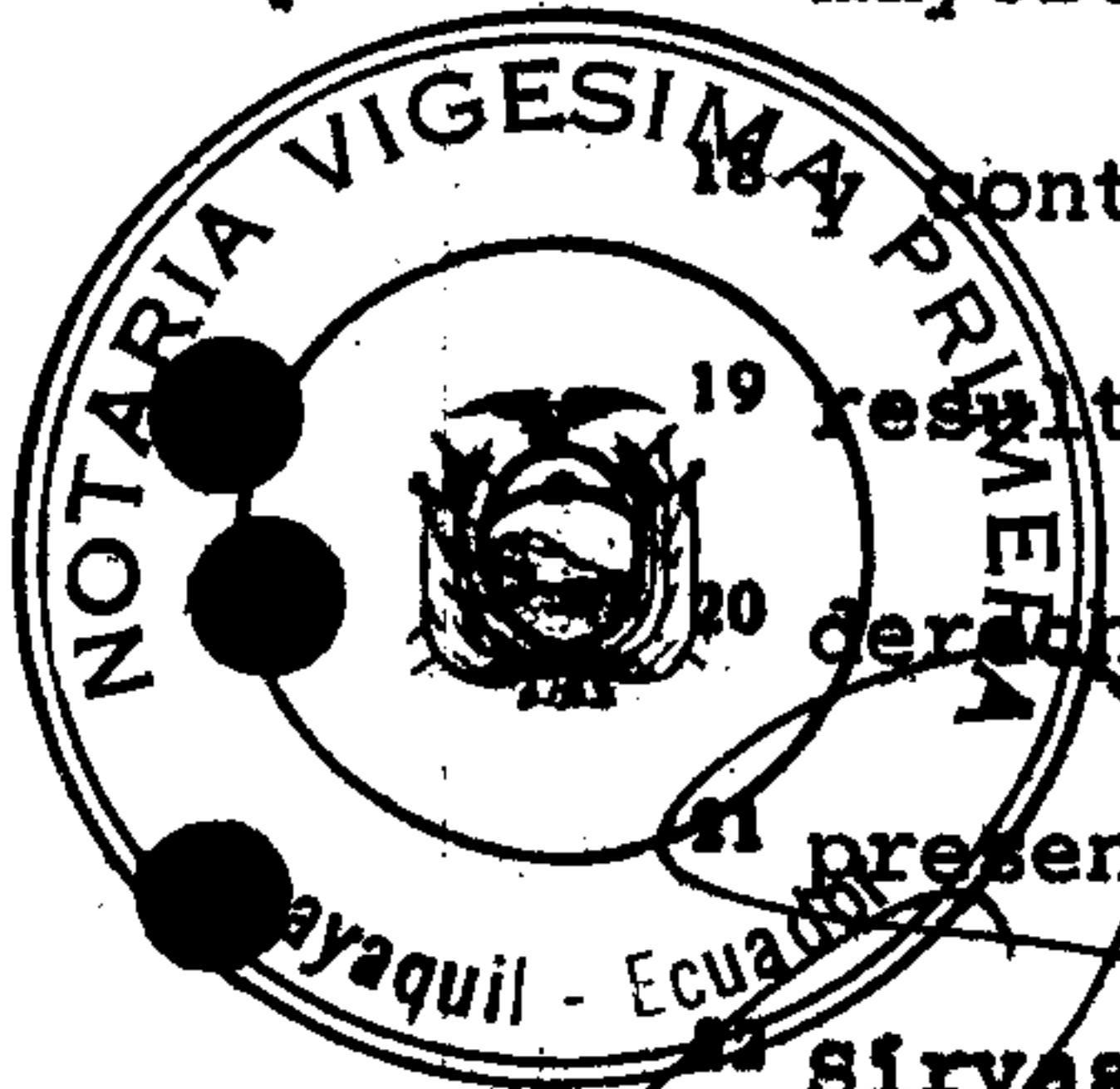
1 CESION PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS  
2 SEÑORES ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, LICEN  
3 CIADA MERCEDES GALAN FIGUEROA Y SEÑORITA SONIA  
4 MORA APOLINARIO A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO  
5 BORJA ROMERO; CARLOS SALAZAR TORRES Y CARLOS RA-  
6 MOS FERNANDEZ.....

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y  
10 cinco ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de  
11 este cantón, comparecen por una parte los señores Abogado José Joaquín  
12 Franco Porras, soltero, Abogada; Licenciada Mercedes Galán Figueroa,  
13 Licenciada en Ciencias Sociales y Políticas soltera y Sonia Mora Apolinario,  
14 Secretaria Ejecutiva, soltera; y, por otra parte los señores Francisco Borja  
15 Romero, Ejecutivo Bancario, soltero; Carlos Salazar Torres, divorciado,  
16 Industrial; Carlos Ramos Fernández, Ejecutivo Bancario, casado, todos  
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de capaces para obligarse

18 y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y  
19 resultado de esta Escritura, a la que proceden por sus propios  
20 derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
21 presentaron la Minuta al tenor siguiente: - MINUTA: SEÑOR NOTARIO:

22 Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo; una  
23 en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales al tenor de  
24 las cláusulas siguientes:- PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparecen al  
25 otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores Abogado  
26 José Joaquín Franco Porras, Licenciada Mercedes Galán Figueroa y Sonia Mora  
27 Apolinario, por sus propios derechos y en calidad de "CEDENTES", y por  
28 otra parte los señores Francisco Borja Romero, Carlos Salazar Torres y



1 Carlos Ramos Fernández, por sus propios derechos, y en calidad de  
2 "CESIONARIOS". Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad  
3 ecuatoriana. SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública  
4 otorgada el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,  
5 ante el notario vigésimo primero Abogado Marcos Díaz Casquete, se  
6 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERLIM  
7 C. LTDA.", con un capital de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00), la misma  
8 que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Diciembre  
9 del mismo año.- TERCERA, CESION DE PARTICIPACIONES.- El cinco de  
10 Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se llevó cabo la Junta  
11 General Extraordinaria de Socios de la compañía "SERLIM C. LTDA.",  
12 según consta de la copia del acta de Junta General que acompañamos  
13 para que sea agregada a esta escritura, y en la que consta que todos  
14 los socios han dado su consentimiento para las siguientes cesion de  
15 participaciones: UNO) El Abogado José Joaquín Franco Porras, por sus  
16 propios derechos cede sus participaciones a favor de las siguientes  
17 personas: Al señor Francisco Borja Romero <sup>(92)</sup> noventa participaciones de  
18 un mil sucres cada una; y, al señor Carlos Salazar Torres, <sup>(8)</sup> ocho  
19 participaciones de un mil sucres cada una, de las que tiene en el  
20 capital social de Serlim C. Ltda., las mismas que se encuentran pagadas  
21 en un cincuenta por ciento de su valor nominal;- DOS) La Licenciada  
22 Mercedes Galán Figueroa, por sus propios derechos cede a favor del  
23 señor Carlos Salazar Torres una <sup>(1)</sup> participación de un mil sucres, de  
24 la que tiene en el capital social de Serlim C. Ltda., la misma que  
25 se encuentra pagada en un cincuenta por ciento de su valor  
26 nominal; y, TRES) La señorita Sonia Mora Apolinario, por sus propios  
27 derechos cede a favor del señor Carlos Ramos Fernández, <sup>(1)</sup> una  
28 participación de un mil sucres, de la que tiene en el capital social de



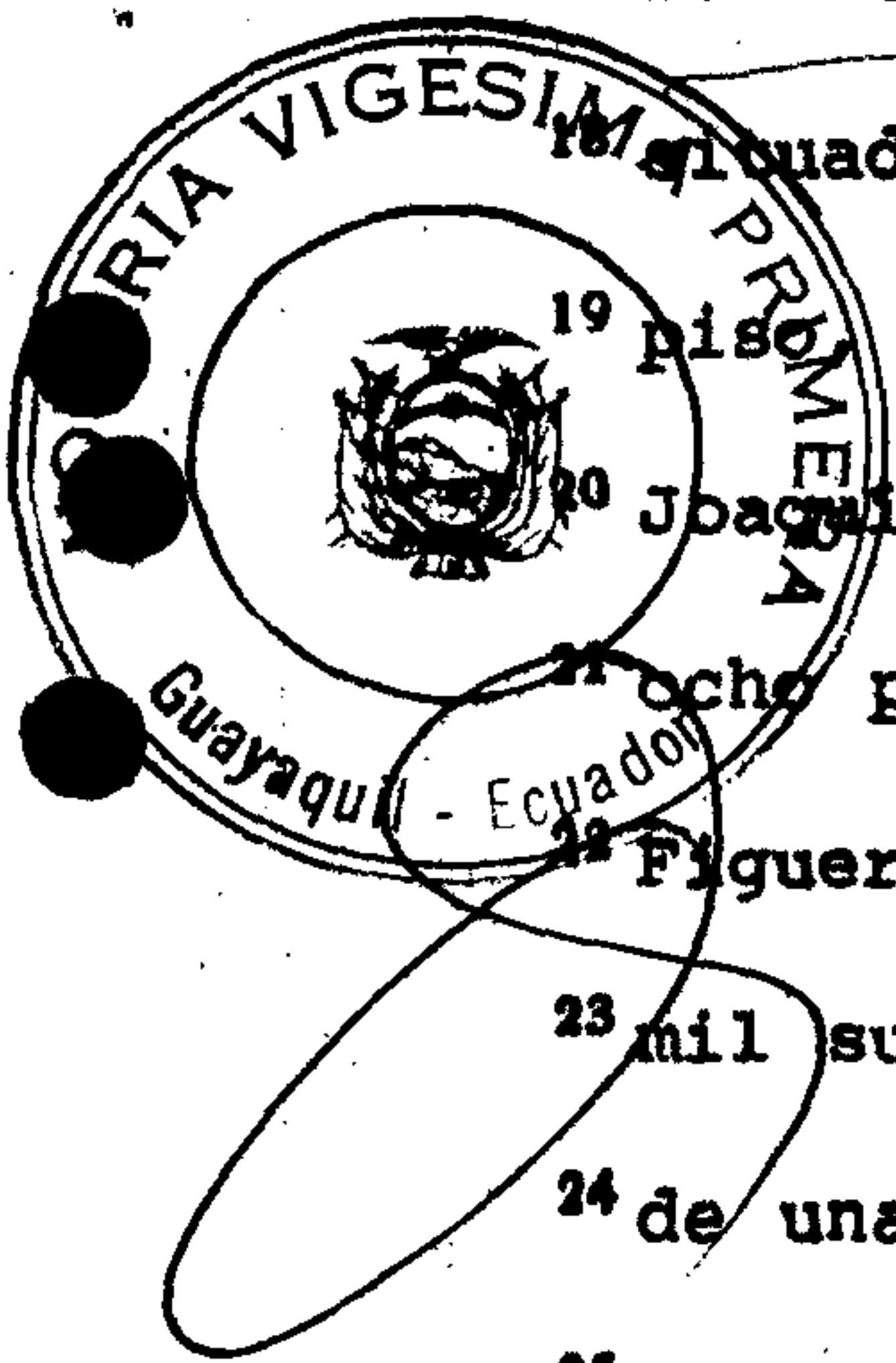
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Serlim C. Ltda., la misma que se encuentra cesiones de participaciones:-  
2 CUARTA: ACEPTACION.- Los señores Francisco Borja Romero, Carlos Salazar  
3 Torres y Carlos Ramos Fernández, aceptan la presente cesión de  
4 participaciones hechas a su favor por convenir a sus intereses.- QUINTA:  
5 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los cedentes entregarán a los  
6 cesionarios los certificados de aportación que poseen en su poder para que  
7 se proceda a su anulación, y a la expedición de nuevo o nuevos  
8 certificados.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
9 estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado  
10 cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así  
11 como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la  
12 compañía.- f) ilegible.- Abogada Mercedes Avila de Nath.- Registro número  
13 dos mil novecientos noventa y tres.- Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).- Es  
14 copia.- (ACTA) ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
15 "SERLIM C. LTDA.," CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
16 Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Febrero de  
17 mil novecientos ochenta y cinco, a las doce de la mañana, en las oficinas  
18 situadas en Nueve de Octubre cuatrocientos dieciseis y Chile, décimo  
19 piso Edificio Citibank, se reúnen los socios señores: Abogado José  
20 Joaquín Franco Porras, por sus propios derechos, propietario de noventa y  
21 ocho participaciones de un mil sucres cada una, Licenciada Mercedes Galán  
22 Figueroa, por sus propios derechos, propietaria de una participación de un  
23 mil sucres, y Sonia Mora Apolinario, por sus propios derechos, propietaria  
24 de una participación de un mil sucres, con el fin de constituirse en Junta  
25 General Extraordinaria de Socios de la compañía SERLIM C. LTDA.- Todas las  
26 participaciones se encuentran íntegramente suscritas, pagadas en un  
27 cincuenta por ciento de su valor nominal y dan derecho a un voto en las  
28 deliberaciones.- Los socios presentes que constituyen la totalidad del





1 capital suscrito de la compañía, re. elven por unanimidad constituirse en  
2 Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el  
3 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria  
4 por tratarse de una Junta Universal y tratar sobre el único punto del orden  
5 del día que dice:- Autorizar la cesión de participaciones sociales que  
6 desean hacer los señores Abogado José Joaquín Franco Porras, Licenciada  
7 Mercedes Galán Figueroa y Sonia Mora Apolinario.- Preside la sesión al señor  
8 Francisco Borja Romero, su calidad de Gerente General de la compañía, y se  
9 designa como Secretaria Ad-Hoc a la Licenciada Mercedes Galán Figueroa,  
10 quien encontrándose presente acepta tal designación.- El Presidente de la  
11 compañía, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital  
12 social de la compañía, esto es CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00), declara  
13 legalmente instalada la sesión y abierta las deliberaciones.- El Presidente  
14 expresa a la Junta que los señores Abogado José Joaquín Franco Porras,  
15 Licenciada Mercedes Galán Figueroa y Sonia Mora Apolinario, han manifestado  
16 su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que tienen en  
17 la compañía Serlim C. Ltda., en la siguiente forma: - a) El Abogado José  
18 Joaquín Franco Porras, por sus propios derechos cede sus participaciones a  
19 favor de las siguientes personas: Al señor Francisco Borja Romero noventa  
20 participaciones de un mil sucres cada una; y, al señor Carlos Salazar  
21 Torres, ocho participaciones de un mil sucres cada una, de las que tiene en  
22 el capital social de Serlim C. Ltda., las mismas que se encuentran pagadas  
23 en un cincuenta por ciento de su valor nominal;- b) La Licenciada Mercedes  
24 Galán Figueroa, por sus propios derechos cede a favor del señor Carlos  
25 Salazar Torres una participación de un mil sucres, de la que tiene en el  
26 capital social de Serlim C. Ltda., la misma que se encuentra pagada en un  
27 cincuenta por ciento de su valor nominal; y, c) La señorita Sonia Mora  
28 Apolinario, por sus propios derechos cede su participación a favor del señor

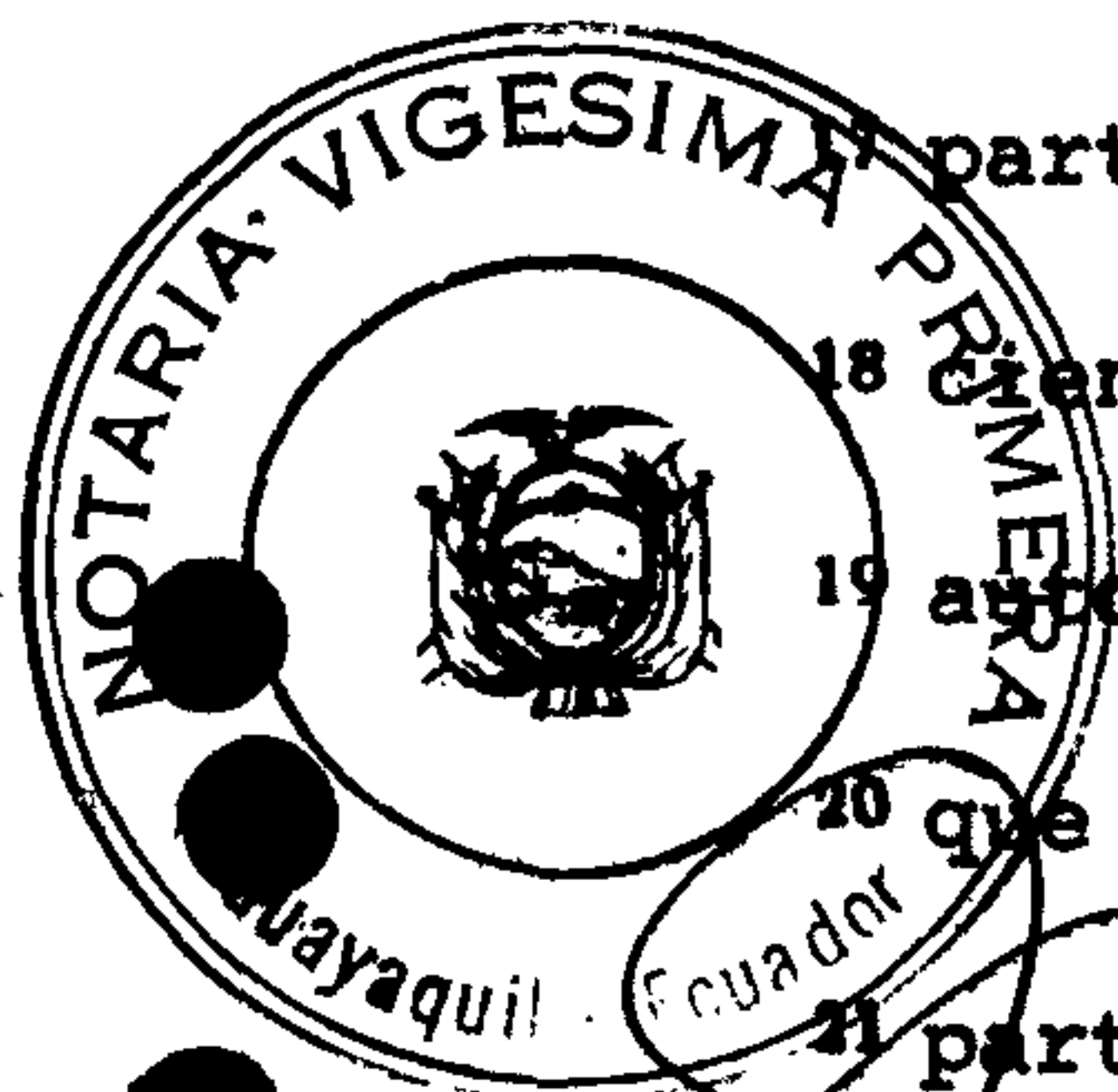
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Carlos Ramos Fernández de la que tiene en el capital social de Serlim C.  
2 Ltda., la misma que se encuentra pagada en un cincuenta por ciento de su  
3 valor nominal, y que para la transferencia que han resuelto hacer se  
4 requiere la autorización unánime de los demás socios de la compañía como lo  
5 exige la Ley sobre la materia, por lo cual pone a consideración de la Junta  
6 este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.-  
7 Acto seguido, la Sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y  
8 por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar a los señores Abogado José  
9 Joaquín Franco Porras, Licenciada Mercedes Galán Figueroa y Sonia Mora  
10 Apolinario, para que puedan transferir la totalidad de sus participaciones  
11 sociales que tienen en la compañía como lo han solicitado a favor de los  
12 señores Francisco Borja Romero, Carlos Salazar Torres y Carlos Ramos  
13 Fernández, de tal manera que ellos pasen a ser socios de la compañía con:  
14 Francisco Borja Romero noventa participaciones de un mil sucres cada una;  
15 Carlos Salazar Torres, nueve participaciones de un mil sucres cada una; y  
16 Carlos Ramos Fernández, una participación de un mil sucres.- Las  
17 participaciones que se ceden se encuentran pagadas en el cincuenta por  
18 ciento de su valor nominal.- La Sala resuelve asimismo, en forma unánime  
19 autorizar al Gerente General de la Junta para que otorgue la certificación  
20 que exige la Ley de Compañías, para la legalización de la presente cesión de  
21 participaciones sociales, la misma que deberá constar en escritura pública,  
22 y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para  
23 dichos fines, debiendo llenarse los demás requisitos legales.- Finalmente,  
24 el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento  
25 uno-dos-cero-cinco-cinco expedido por la Superintendencia de Compañías  
26 artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los  
27 documentos incorporados al expediente de esta sesión. - La Junta en  
28 cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los





1 documentos que deberán incorporarse al expediente son: UNO) Lista de  
2 asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por  
3 ellos y los votos que les corresponde; DOS) Copia de la presente acta  
4 suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.- No  
5 habiendo otro asunto de que tratar, se concede un momento de receso para la  
6 redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los  
7 asistentes iniciales y se dá lectura al acta, la misma que es aprobada en  
8 forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la  
9 sesión y para constancia y fé de lo actuado, los socios asistentes firman  
10 la presente acta en unión del secretario que certifica.- Se levanta la  
11 sesión a las una de la tarde.- f) Abogado José Joaquín Franco Porrás; f)  
12 Licenciada Mercedes Galán Figueroa; f) Sonia Mora Apolinario.- Certifico que  
13 la presente copia es igual a su original.- Guayaquil, cinco de Febrero de  
14 mil novecientos ochenta y cinco.- f) Francisco Borja Romero.- Gerente  
15 General - Secretario de la Junta General de Socios.- Son copias.- En  
16 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
17 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta  
18 todos los efectos legales correspondientes. - Queda agregado a este  
19 registro la certificación de Gerencia de la compañía " Serlim C. Ltda.",  
20 la misma que será agregada en todos los testimonios que de esta escritura se  
21 dieren.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta  
22 voz a cada uno de los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se  
23 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

24  
25  
26  
27   
Abg. José Joaquín Franco Porrás

28 Ced. U. N° 09-05080404

Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la compañía SERLIM C. LTDA., que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 5 de Febrero de 1.985, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el cinciso primero del artículo 115 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía SERLIM C. LTDA., para que:

- 1) El Abogado José Joaquín Franco Porras, por sus propios derechos ceda sus participaciones sociales a favor de las siguientes personas: Al señor Francisco Borja Romero, noventa participaciones de un mil sucres cada una, y al señor Carlos Salazar Torres, ocho participaciones de un mil sucres cada una, de las que tiene en el capital social de SERLIM C. LTDA., las mismas que se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento de su valor nominal;
- 2) La Lcda. Mercedes Galán Figueroa, por sus propios derechos cede a favor del señor Carlos Salazar Torres, una participación de un mil sucres, de la que tiene en el capital social de Serlim C. Ltda., la misma que se encuentra pagada en un cincuenta por ciento de su valor nominal;
- 3) La señorita Sonia Mora Apolinario, por sus propios derechos cede su participación a favor del señor Carlos Ramos Fernández de la que tiene en el capital social de Serlim C. Ltda., la misma que se encuentra pagada en un cincuenta por ciento de su valor nominal.

Guayaquil, 5 de Febrero de 1.985

Francisco Borja Romero  
GERENTE GENERAL - Secretario



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

- 1 Ced. Trib. N° 00396
- 2 Certif. de Vot. N° 105-241

3

4

5

6

7 Mercedes Galán Figueroa

8 Ced. U. N° 09-0439.878.1

9 Ced. Trib. N° 160428

10 Certif. de Vot. N° 202-040

11

12

13

14

15

16 Sonia Mora Apolinario

17 Ced. U. N° 09-06064134

18 Ced. Trib. N° 608526

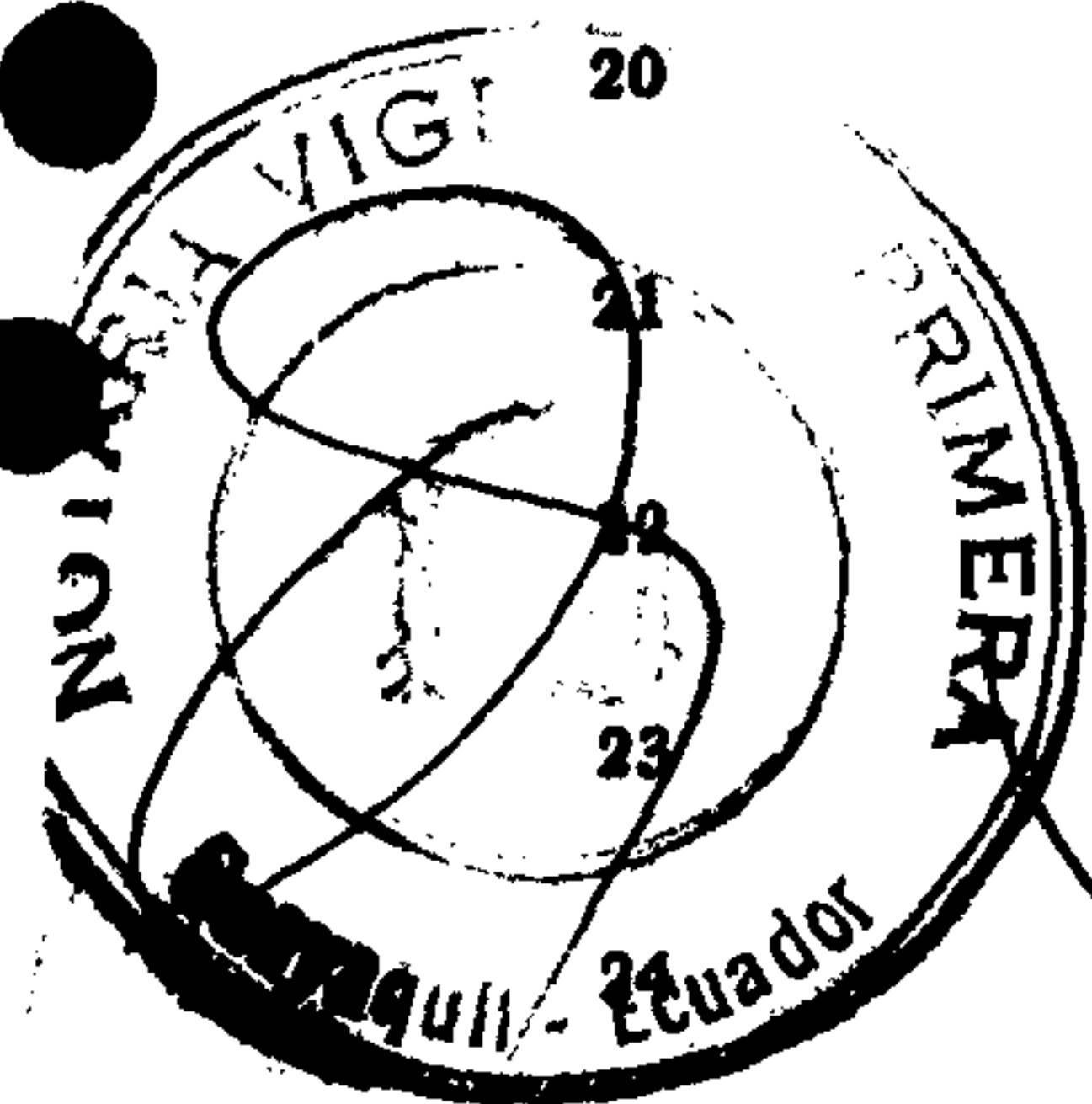
19 Certif. de Vot. N° 144-113

20

21

22

23



25 Francisco Borja Romero

26 Ced. U. N° 09-02241744

27 Ced. Trib. N° 532525

28 Certif. de Vot. N° 012-074



1 Carlos Salazar Torres

2 Ced. U. N° 09-03424612

3 Ced. Trib. N° 16437

4 Certif. de Vot. N° 263-004

10 Carlos Ramos Fernández

11 Ced. U. N° 09-0494758-7

12 Ced. Trib. N° 608228

13 Certif. de Vot. N° 178-133

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello con este sello y esta SEGUNDA  
26 COPIA? que sello y firma en la misma fecha de su otor  
27 gamiento.-

28 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 39.791 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
**HÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

